

RESOLUCIÓN No 001772
(13 DIC 2022)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos Cali

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el Numeral 9 del Artículo 3º de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto del 2021, mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales delegó la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección, y la Resolución No. 000082 del 26 de agosto del 2021,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, faculta a los Directores Seccionales y Directores Seccionales Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante resolución 000627 del 4 de mayo de 2022 la cual modificó la resolución No. 000555 del 18 de abril del 2022, se establecieron los horarios laborales de trabajo y de atención al público para los funcionarios públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

Que, con el fin de promover un espacio de integración y de esparcimiento para el fortalecimiento del clima laboral de los servidores públicos, se autorizó al Grupo Interno de Trabajo de Documentación, realizar nicho de comunicación y actividad de integración para el viernes 16 de diciembre de 2022.

Que para el día 16 de diciembre de 2022, se debe garantizar la atención al público en los servicios de recepción de documentos, radicación de recursos, notificaciones y ventanilla única de correspondencia.

Que, con ocasión de la actividad de integración y nicho de comunicación autorizada, la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, determinó modificar para el 16 de diciembre de 2022, el horario de la jornada laboral y de atención al público, para los funcionarios del GIT de Documentación que participarán de esta actividad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el horario laboral del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, por el día **16 de diciembre de 2022**, en jornada continua de **8:00 a.m. a 1:00 p.m.**

ARTICULO 2º: Establecer por el día **16 de diciembre de 2022**, el horario de atención al público de **6:00 a.m. a 2:00 p.m.** en jornada continua, para los funcionarios públicos del Grupo Interno de Trabajo de Documentación que laboran en la ventanilla Única, comunicaciones oficiales de salida, recepción recursos y Notificaciones personales.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos Cali

ARTICULO 3º: Los funcionarios públicos del G.I.T. de Documentación que no asistan a la actividad de integración, laborarán en su horario habitual.

ARTÍCULO 4º. Corresponde al jefe del G.I.T. de Documentación garantizar el cumplimiento del horario laboral.

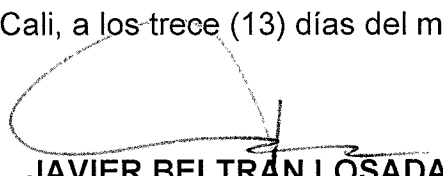
ARTICULO 5º: Publicar la presente resolución en lugar visible al público de la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ARTICULO 6º: Comunicar por parte de la División de Talento Humano la presente resolución a los buzones electrónicos de los funcionarios del GIT de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

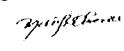
ARTICULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022


JAVIER BELTRÁN LOSADA
Director Seccional de Impuestos de Cali

Proyectó: Ana Lucia Villegas S. 

Revisó: Maritza Oliveros Merchan 

Aprobó: Nesly Leal Saa 